



CENTRO NAVAL



EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD EN LA PESCA ARGENTINA 2006-2018

Revisión y actualización
Daniel Molina Carranza

**EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD
EN LA PESCA ARGENTINA 2006-2018**

EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD EN LA PESCA ARGENTINA 2006-2018

Revisión y actualización
efectuado por el Perito Pesquero
y Capitán de Pesca
Daniel Molina Carranza



CENTRO NAVAL

Molina Carranza, Daniel

El problema de la seguridad en la pesca argentina 2006-2018 / Daniel Molina Carranza.

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2019.

182 p.; 23 x 15 cm.

ISBN 978-950-899-151-5

1. Actividad Pesquera. 2. Plataforma Continental. 3. Ley de Navegación. I. Título.

CDD 639.2

Imagen de tapa:

Cortesía Sealane

Diseño y diagramación

Guillermo P. Messina



© 2019

Centro Naval

Florida 801 (1005) Buenos Aires, República Argentina.

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723.

Está prohibida la reproducción total o parcial. No puede ser reproducido ni transmitido en ningún medio electrónico o mecánico, incluyendo las fotocopias, grabaciones o cualquier sistema de acumulación y reproducción de información, sin autorización por escrito del Editor.

All rights reserved. No part of this book may be reproduced or transmitted in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying or any information storage and retrieval system, without permission in writing from the Publisher.

Impreso y editado en Argentina.

Dedicado a toda la Comunidad Pesquera, a los que navegan, a los que los cuidan, a los que operan en el muelle, a los que procesan el pescado en las plantas, a quienes lo comercializan, a sus familias y a todos los que con el esfuerzo diario ayudamos a que nuestra Patria crezca.

Hay actividades humanas que son de siempre, anteriores a la historia. Tan constante son, que cuando falta información de ellas, se las supone.

Los tipos que las encarnan atraviesan inalterables los siglos y las edades. Guerreros, campesinos, hechiceros, no necesitan definición: son iguales a si mismo, fieles a su tarea. Así son los pescadores.

Carlos Mazzoni en su libro *Paréntesis pesquero*

“No hay quien pueda, no hay quien pueda con la gente marinera, marinera, pescadora no hay quien pueda por ahora.”

“El pescador no descansa nunca para poderse alimentar, hoy carece de pescado, luego de sal, no sé yo la causa de esto, sino se de aguantar.”

“¡Ay marinero! ¡Ay marinero! ¿Por qué te hiciste pescador? La ambición del dinero me atrapó como un arpón.”

Daniel Molina Carranza en su cuento breve “El pescador”

Índice

INTRODUCCION	13
A- LA CONSTRUCCION, EL EQUIPAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS Y LA NORMATIVA DE SEGURIDAD	20
1- NORMAS NACIONALES.....	20
1.1- Ley 20.094 de la Navegación y sus actualizaciones	20
1.2- Ley 18.398, “Ley General de la Prefectura Naval Argentina” y sus modificaciones	21
1.3- Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).....	26
1.4- Ordenanzas Marítimas	29
1.5- Disposiciones RPOL	30
1.6- Convenios Internacionales	30
1.7- Situación actual	30
1.8- La flota pesquera mundial	31
2- NORMAS INTERNACIONALES	32
2.1- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS)	32
2.2- El Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, de 1977 y su modificación por el protocolo.....	33
2.3- El Protocolo de Torremolinos actualización 1993	33
2.4- Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implementación de las disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993/1997.....	35
2.5- OMI Recomendaciones de seguridad para los buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y los buques pesqueros sin cubierta	36
3- OTROS DOCUMENTOS.....	37
3.1- Dotaciones de Seguridad en los Buques Pesqueros	37
3.2- Código de Seguridad para Pescadores y Buques Pesqueros	39
3.3- Directrices FAO-OIT-OMI de aplicación voluntaria para el proyecto, la construcción y el equipo de buques pesqueros pequeños	40
3.4- Otros organismos intervinientes en la pesca (CFP- INIDEP).....	41
3.5- Otros instrumentos OMI de obligado cumplimiento	42
3.6- Comentarios	42
3.7- Conclusiones	42
B- EL MEDIO OCEANICO, EL CONCEPTO DE PLATAFORMA CONTINENTAL, LA “MILLA 201” Y EL ACUERDO DE NUEVA YORK.....	43
1- Plataforma continental.....	44
2- Acuerdo de Nueva York.....	46
3- La Argentina y el Acuerdo de Nueva York.....	47
4- La “Milla 201”	48
5- Conclusión.....	50

C-	LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL MAR ARGENTINO	51
1-	Características generales.....	51
1.1-	Condiciones ambientales.....	51
1.2-	Circulación atmosférica y oceánica.....	51
2-	Corrientes oceánicas.	52
3-	Circulación oceánica.	53
4-	Mareas.	53
5-	Temperatura del agua.	53
6-	Hielos.	54
7-	Meteorología.	54
8-	Ciclones.	55
9-	Temporales.	55
10-	Vientos.	56
11-	Nieblas.....	57
12-	Tormentas Eléctricas.	58
13-	La navegación.	59
14-	Conclusiones.....	59
D-	LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA PESCA	60
1-	Accidentes y lesiones en la Industria Pesquera.	61
2-	La Flota pesquera argentina.....	63
3-	Siniestros a bordo de los buques pesqueros.....	64
4-	Accidentes mortales a bordo.....	65
5-	Accidentes no mortales.....	66
6-	Factores del trabajo a bordo relacionado con la inseguridad.....	66
7-	Riesgos y medidas preventivas más comunes.....	67
8-	La Seguridad en el procesamiento del pescado a bordo.....	68
9-	Instrucción y Adiestramiento en Seguridad Personal.....	68
10-	La seguridad en la Flota Pesquera Argentina.....	69
11-	Comisión de Investigación de Accidentes y Siniestros en otros países.....	71
12-	Factores de pérdida de estabilidad.....	72
13-	Conclusiones.....	74
E-	LA CAPACITACION Y EL ADIESTRAMIENTO DE LAS DOTACIONES DE BUQUES PESQUEROS	76
1-	Convenio 188 OIT.....	76
2-	Convenio STCW-F-95.....	76
3-	El Código STCW-F-95 y la República Argentina.....	78
4-	Apreciación sobre las conclusiones obtenidas.....	79
5-	Acciones recomendadas.....	81

ANEXOS	83
I- ESTADISTICAS DE SINIESTROS Y ACCIDENTES OCURRIDOS EN BUQUES PESQUEROS ARGENTINOS DESDE EL AÑO 2000 A JUNIO 2017	85
II- REGINAVE – TITULO 3 CAPITULO 4 – DE LOS BUQUES PESQUEROS	88
III- ORDENANZAS MARITIMAS	92
3.1- Régimen técnico del buque.....	92
3.2- Régimen administrativo del buque.....	93
3.3- Régimen operativo del buque.....	95
3.4- Régimen del personal de la Marina Mercante.....	95
3.5- Régimen para la protección del medio ambiente.....	96
3.6- Régimen de comunicaciones para la seguridad de la navegación.....	97
3.7- Régimen policial.....	98
IV- REGLAS DEL CAPITULO V DEL CONVENIO SOLAS 1974 “SEGURIDAD DE LA NAVEGACION”	99
4.1- Disposiciones técnicas.....	99
4.2- Reglas del Capítulo V.....	101
V- CONVENIO SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA, 2007	102
Parte I: Definiciones y ámbito de aplicación.....	102
Parte II: Principios generales.....	107
Parte III: Requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques pesqueros.....	108
Parte IV: Condiciones del servicio.....	111
Parte V: Alojamiento y alimentación.....	117
Parte VI: Atención médica, protección de salud y seguridad social.....	118
Parte VII: Cumplimiento y control de la aplicación.....	123
Parte VIII: Enmiendas a los anexos I, II y III.....	125
Parte IX: Disposiciones finales.....	126
Anexo I: Equivalencias de medidas.....	128
Anexo II: Acuerdo de trabajo del pescador.....	129
Anexo III: Alojamiento a bordo de los buques pesqueros.....	130
VI- CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA EL PERSONAL DE BUQUES PESQUEROS STCW-F-1995	143
6.1- Estructura y objetivos del convenio.....	143
6.2- Artículos.....	143
6.3- Capítulo I – Disposiciones generales.....	150
Capítulo II – Titulación de patrones, oficiales, oficiales de máquinas, jefe de máquinas, oficial encargado de guardia de navegación y radiocomunicaciones.....	151
Capítulo III- Formación básica sobre seguridad para todo el personal de los Buques Pesqueros.....	152
Capítulo IV – Guardias.....	152

1 - Plataforma Continental

La Argentina es un país con un litoral marítimo de casi 4700 km de costa sobre el Atlántico Sur, rematado en una amplísima plataforma.

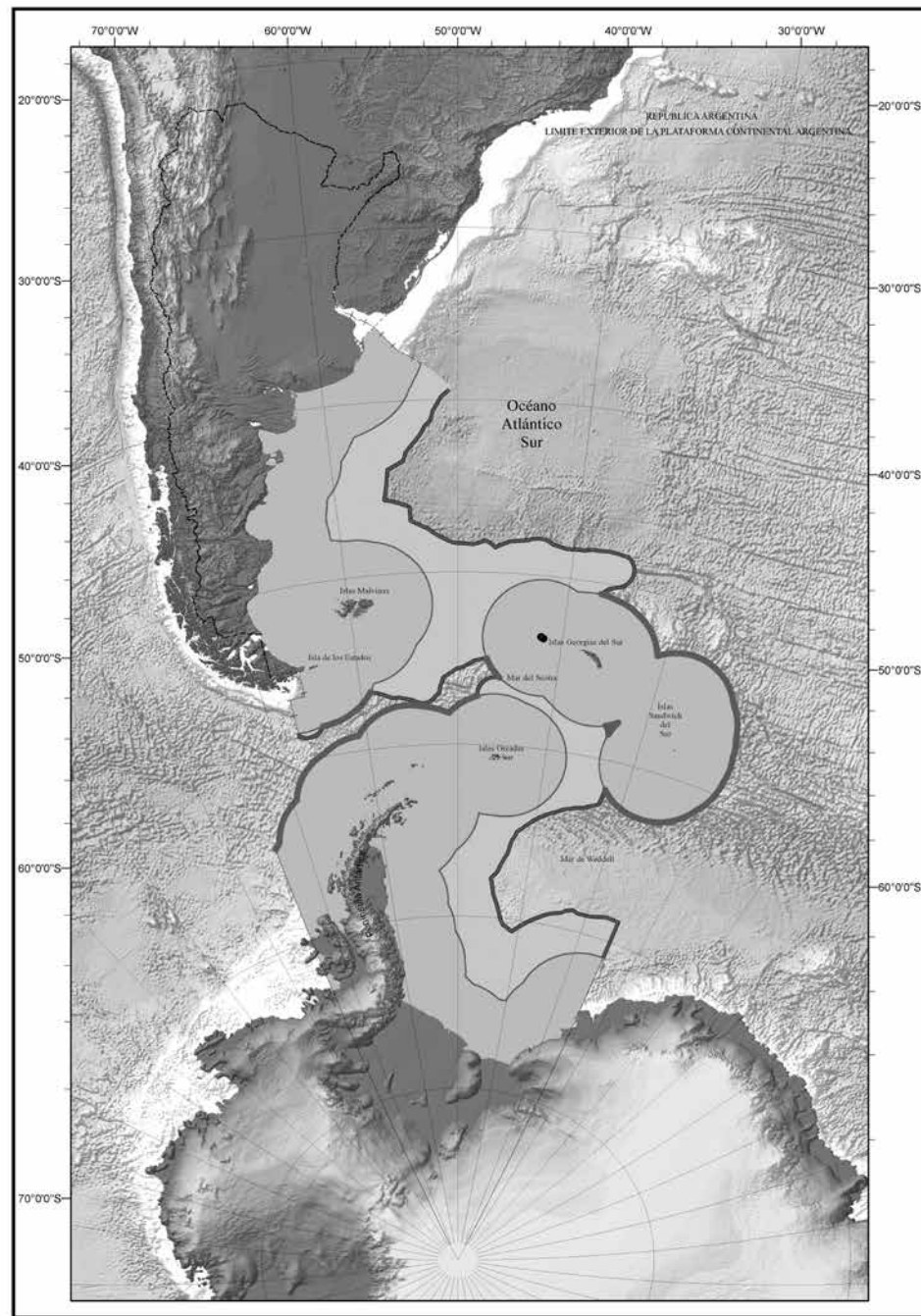
Tal como lo establece la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia. El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía exclusivos sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias, es decir aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo (cangrejos, por ejemplo).

Tras un largo y profundo trabajo científico, el 21 de abril de 2009 la República Argentina presentó el límite exterior de la plataforma continental argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), órgano técnico creado por la CONVEMAR.

Este trabajo brindó las bases para ampliar la extensión geográfica de nuestros derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo que paso a ser de 1.782.000 Km² de plataforma continental entre las 200 millas marinas y el límite exterior.

De acuerdo con su reglamento, la CLPC se limitó a considerar las partes de la presentación que no estuvieran sujetas a controversias de soberanía con terceros estados. Quedaron pues fuera del análisis, la zona circundante a Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur –en disputa con el Reino Unido-, y el sector que está regido por el Tratado Antártico. Así, el área analizada por la CLPC abarcó aproximadamente una quinta parte del total.

Finalmente, el 11 de marzo de 2016 la CLPC adoptó por consenso las Recomendaciones sobre las partes analizadas de la presentación argentina, que resultaron en mínimas modificaciones sobre el límite presentado en el 2009.



ANEXO I

ESTADÍSTICA DE SINIESTROS Y ACCIDENTES OCURRIDOS EN BUQUES PESQUEROS ARGENTINOS desde el año 2000 a junio de 2017

El presente trabajo fue elaborado por la comisión de pesca del Centro Naval hasta el año 2006 y luego completado por la Srta. Silvia Paleo hasta el 2017. Dicha colaboradora es autora de un trabajo denominado “Crear un comité para investigar los Siniestros y Accidentes Marítimos en el Mar Argentino”. Respecto a los accidentes en los buques pesqueros se tuvo en cuenta sólo las colisiones, incendios, y muertes.

Nombre	Fecha	Lugar	Víctimas	Eslora
<i>Cincomar II</i> (N)	30/07/2000	160 MN de Punta Ninfas	0/25	55 m
<i>Conarpesa V</i> (N)	01/11/2001	Cabo dos Bahías	0/24	36 m
<i>Azuchi Maru y Stella Maris</i> (N x C)	22/03/2001	150 MN al este de Río Gallegos	0/57 0/55	89 m 68 m
<i>Angela Wright</i> (N x V)	19/01/2002	Encalló en Golfo San Jorge	0/24	38 m
<i>Don Víctor</i> (N)	19/08/2002	Punta Atlas	7/7	19.25 m
<i>Chubasco</i> (N)	2002	Cabo Raso	0/6	22 m
<i>Argentina S</i> (NVC)	12/2002	Escollera Pto. Rawson	1	11.00 m
<i>Don Roberto</i> (NVC)	21/05/2003	Golfo San Jorge	7/7	14,40 m
<i>María Alejandra</i> (N)	17/12/2003	190 MN al este de Pto. Rawson	0/30	53.00 m
<i>Antonio Miralles</i> (N)	24/03/2004	Afuera de Punta Ninfas	0/14	60 m
<i>Santa Lucía</i> (N)	15/04/2004	Prox. Bahía Hansen	6/6	19.00 m
<i>Jesús del Camino</i> (NVC)	15/04/2004	Golfo San Matías	7/8	18.00 m
<i>Santa Marta</i> (N)	25/04/2004	Rada San Antonio Este	4/4	9.90 m
<i>Fe en Pesca</i> (N)	02/07/2004	Cabo Blanco Exterior	0/9	26.05 m
<i>Fénix</i> (N)	05/10/2004	Caleta Córdoba	2/4 (*)	17.29 m
<i>Gaviota III</i> (N)	21/10/2004	Faro Claromecó	1/3	6.60 m
<i>Siempre Don Pablo</i> (NVC)	25/11/2004	Isla Escondida	3/7	18.00 m
<i>Diego I</i> (N)	25/11/2004	Comodoro Rivadavia	0/8	21.00 m
<i>San Daniel</i> (N)	05/10/2005	Caleta Córdoba	0/5	8.25 m
<i>Veirasa 8</i> (A^)	25/05/2006	Puerto Deseado	2/54	77.53 m

Esta edición de 250 ejemplares
se terminó de imprimir en los talleres gráficos
de Latingráfica offset/digital,
Rocamora 4161, C1184ABC CABA
Buenos Aires, República Argentina,
en junio de 2019.

EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD EN LA PESCA ARGENTINA 2006-2018



Revisión y actualización Daniel Molina Carranza

